

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 34, folio 45.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 6.—Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3341.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto al Sr. Antonio Navarro para que pueda regresar al País, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Considerando: que el señor Antonio Navarro, que se encuentra expulso en la Isla de Cuba, ha solicitado salvo conducto para regresar al País;

Vista la 23 atribución del Artículo 51 de la Constitución del Estado,

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Primero: Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al País, al señor Antonio Navarro, debiendo efectuar su regreso por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Noviembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.